



ACUERDO METROPOLITANO No. 13 de 2021
(30 de julio de 2021)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2021”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 18, el literal f) numeral 3 del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013; el artículo 33, el literal g) numeral 3 del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 y el artículo 31 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” en el artículo 79 regula las modificaciones al presupuesto, cuando se requiere aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales.

El Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – consagra el mecanismo para la ejecución y modificación del presupuesto a lo largo de su vigencia, modificaciones encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la Entidad.

Conforme al artículo 31 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -, la competencia frente a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que modifiquen el presupuesto radica en el director de la Entidad, quien bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice adicionar el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la

suma de setenta y ocho mil setecientos diez millones ochocientos doce mil pesos M.L. (\$78.710.812.000), producto de los recursos de balance al cierre diciembre 31 de 2020, según certificado adjunto de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.

ACUERDA

Artículo 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de la vigencia fiscal 2021, en la suma de setenta y ocho mil setecientos diez millones ochocientos doce mil pesos M.L. (\$78.710.812.000), según el siguiente detalle:

Fuente	PRESUPUESTO DE INGRESOS	APROPIACIÓN	% Participación
Ambientales	Ingresos Corrientes	50,082,568,000	63.6%
Libre	Ingresos Corrientes	12,237,626,000	15.5%
Ambientales	Recursos de Capital	13,997,008,000	17.8%
Libres	Recursos de Capital	2,393,610,000	3.0%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 78,710,812,000	100.0%

Artículo 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2021, en la suma de setenta y ocho mil setecientos diez millones ochocientos doce mil pesos M.L. (\$78.710.812.000), según el siguiente detalle:

Fuente	PRESUPUESTO DE GASTOS	APROPIACIÓN	% Participación
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (Línea / Eje Estructural)		\$ 78,710,812,000	100.0%
Línea 1 Aburrá Resiliente		\$ 11,600,000,000	14.7%
Ambientales	1. Sostenibilidad Ambiental	\$ 300,000,000	0.4%
Libre	2. Sinergias Territoriales	10,100,000,000	12.8%
Ambientales	2. Sinergias Territoriales	1,200,000,000	1.5%
Línea 2 Aburrá Sostenible y Sustentable		\$ 3,000,000,000	3.8%
Ambientales	1. Sostenibilidad Ambiental	3,000,000,000	3.8%

Fuente	PRESUPUESTO DE GASTOS	APROPIACIÓN	% Participación
	Línea 3 Aburrá Habitable	55,320,147,000	70.3%
Libre	2. Sinergias Territoriales	4,531,236,000	5.8%
Ambientales	2. Sinergias Territoriales	50,788,911,000	64.5%
	Línea 4 Aburrá Cohesionada e Incluyente	\$ 4,990,665,000	6.3%
Ambientales	2. Sinergias Territoriales	4,990,665,000	6.3%
	Línea 5 Aburrá Competitiva e Inteligente	\$ 3,800,000,000	4.8%
Ambientales	2. Sinergias Territoriales	3,800,000,000	4.8%
	Total Adición al Presupuesto y al Plan Operativo Anual de Inversiones	\$ 78,710,812,000	100.0%

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta oficial del Municipio de Medellín

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del treinta (30) de julio de 2021, convocada el veintidós (22) de julio de 2021, según consta en el Acta No 5 de 2021.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente



JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario

